



## Negociaciones comerciales

- > El éxito logrado en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC en diciembre de 2013 dio un nuevo impulso a la labor en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo en 2014.
- > Tras el revés sufrido a mediados de año, los Miembros de la OMC adoptaron decisiones importantes en noviembre sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, la facilitación del comercio y el programa de trabajo posterior a Bali que permitieron reencauzar las negociaciones.
- > El Acuerdo sobre Contratación Pública revisado de la OMC entró en vigor en abril, después de que dos tercios de sus Partes hubieran aceptado el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo. Se prevé que el Acuerdo revisado represente una ampliación de los compromisos de las Partes en materia de acceso a los mercados por un valor de entre 80.000 y 100.000 millones de dólares EE.UU.

<b>Programa de Doha para el Desarrollo</b>	<b>30</b>
Negociaciones de la Ronda de Doha en 2014	30
Agricultura	32
Acceso a los mercados para los productos no agrícolas	33
Servicios	34
Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)	36
Comercio y desarrollo	37
Comercio y transferencia de tecnología	38
Comercio y medio ambiente	39
Facilitación del comercio	40
Normas de la OMC	41
Entendimiento sobre Solución de Diferencias	42
<b>Acuerdo sobre Contratación Pública revisado</b>	<b>43</b>

#### Información general sobre las negociaciones comerciales

Para cambiar las normas comerciales se necesita el acuerdo de todos los Miembros de la OMC, que deben llegar a un consenso mediante rondas de negociaciones. La más reciente comenzó en 2001.

# Programa de Doha para el Desarrollo

**En la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha (Qatar) en noviembre de 2001, los Miembros de la OMC acordaron iniciar una nueva ronda de negociaciones comerciales. Convinieron asimismo en ocuparse de otras cuestiones, en particular la aplicación de los Acuerdos de la OMC existentes. El conjunto se denomina Programa de Doha para el Desarrollo. Las negociaciones tienen lugar en el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) y sus órganos subsidiarios, que son consejos y comités ordinarios que se reúnen en sesión extraordinaria u órganos de negociación especialmente creados al efecto. Los órganos de negociación rinden informe al CNC, que supervisa el desarrollo general de sus trabajos.**

## ➤ Negociaciones de la Ronda de Doha en 2014

El éxito logrado en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali en diciembre de 2013, dio un nuevo impulso a la labor en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) en 2014. El denominado Paquete de Bali –conjunto de decisiones que abarcan la facilitación del comercio, algunas cuestiones relacionadas con la agricultura, el algodón y varias otras decisiones encaminadas a apoyar el comercio de los países menos adelantados (PMA)– fue saludado como un hito histórico para la OMC y como un paso importante hacia la conclusión de la Ronda de Doha. Los acuerdos alcanzados en Bali fueron acogidos como prueba de que la OMC puede lograr resultados negociados en beneficio de la economía mundial y, especialmente, de los países en desarrollo y menos adelantados.

Para aprovechar el impulso político generado por el éxito de Bali, los Ministros encomendaron al Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) que preparara, para antes del final de 2014, un programa de trabajo claramente definido sobre las cuestiones restantes del PDD, basado en las decisiones que habían adoptado en Bali y en las demás cuestiones comprendidas en el mandato de Doha que eran fundamentales para poder concluir la Ronda. El plazo más inmediato establecido por los Ministros para los Miembros de la OMC fue el del 31 de julio de 2014, para la adopción del protocolo para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el marco jurídico de la OMC y la apertura a su aceptación.

## ➤ Comienza la labor posterior a Bali

En consonancia con el mandato ministerial, el CNC se reunió en febrero de 2014 para poner en marcha los trabajos sobre las dos tareas resultantes de Bali: la aplicación de las decisiones y los acuerdos alcanzados, y la preparación de un programa de trabajo sobre las cuestiones restantes del PDD. Se consideraba que las decisiones de Bali constituían una importante prueba de credibilidad para el sistema. Gran parte de los trabajos quedan fuera del ámbito de actividad del CNC. Sin embargo, para asegurar la coherencia y el

avance en todas las esferas, el Director General Roberto Azevêdo, en su condición de Presidente del CNC, y el Presidente del Consejo General actuaron de concierto para seguir la evolución de la situación e informar de ella (véanse las páginas 46-48).

Por lo que respecta a la preparación de un programa de trabajo posterior a Bali para antes del final de 2014, el Presidente del CNC y los Presidentes de los grupos de negociación entablaron un diálogo con los Miembros acerca de las cuestiones en las que se podía avanzar y que contribuirían a encontrar un camino que permitiera concluir la Ronda. Ese proceso consultivo continuó en diferentes formatos y configuraciones con el objetivo de tratar de identificar los elementos que podrían formar parte del programa de trabajo.

Se hizo cada vez más evidente que la agricultura, el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) y los servicios eran fundamentales. También surgieron algunos parámetros para ayudar a enmarcar el debate, entre ellos los siguientes: situar el desarrollo en lugar central, centrarse en resultados factibles, reconocer que las principales cuestiones del PDD están interrelacionadas, ser creativos y mantener una actitud abierta, ser inclusivos y transparentes, y mantener el sentido de urgencia. El Director General, en su calidad de Presidente del CNC, pidió a los Miembros que fueran realistas y les dijo que “esta no es la Ronda que pondrá fin a todas las rondas de negociaciones. [...] Es un paso en el continuo proceso de liberalización del comercio. [...] Deberíamos estar en condiciones de hacer algún progreso en la mayoría de las esferas de las negociaciones del PDD, incluso en todas ellas. Pongamos todo sobre la mesa y veamos hasta dónde podemos llegar en cada esfera de las negociaciones.”

## ➤ Un revés inesperado, aunque temporal

La intención era que los Miembros hubieran hecho progresos sustanciales para la pausa estival. No obstante, a medida que se acercaba la fecha límite, algunos de ellos empezaron a plantear preocupaciones en cuanto al ritmo de los trabajos en la esfera de la facilitación del comercio con relación a las demás esferas del paquete de Bali, incluidos los debates relativos a una solución permanente para la cuestión de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria. La adopción del Protocolo relativo al



En su calidad de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, el Director General Roberto Azevêdo informó con regularidad acerca de las actividades de los grupos de negociación.

Acuerdo sobre Facilitación del Comercio se vinculó políticamente al logro de progresos en esa esfera, para la que los Ministros habían establecido como plazo 2017. A pesar de los intensos esfuerzos realizados, los Miembros no pudieron salvar sus diferencias y, como consecuencia, no adoptaron el protocolo para el plazo de julio.

Esos acontecimientos tuvieron un efecto paralizador la labor posterior a Bali, incluida la preparación de un programa de trabajo para la conclusión del PDD. En una reunión informal del CNC celebrada el 31 de julio, el Presidente invitó a los Miembros a considerar los siguientes pasos en esas nuevas circunstancias.

Inmediatamente después de la pausa estival se inició un intenso proceso de consultas para tratar de encontrar una solución al estancamiento. En esas consultas participaron los Miembros, los Presidentes de los órganos ordinarios y de los órganos de negociación, el Presidente del CNC y el Presidente del Consejo General. El problema con que se enfrentaban los Miembros era cómo aplicar las decisiones de Bali y elaborar un programa de trabajo posterior a Bali si no se encontraba una solución con respecto a la vinculación entre el protocolo relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y la cuestión de la constitución de existencias públicas.

## > Un avance decisivo

En noviembre, se llegó a un entendimiento sobre la constitución de existencias públicas y la facilitación del comercio que brindó la oportunidad de acabar con el estancamiento. El Presidente del CNC y el Presidente del Consejo General celebraron nuevas consultas con las delegaciones para tratar de convertir ese entendimiento bilateral en un acuerdo aceptable para todos los Miembros. Tras intensas consultas y deliberaciones, en una reunión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de noviembre los Miembros adoptaron tres decisiones: sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, sobre el Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC, y sobre la labor posterior a Bali, para reanudar inmediatamente la labor y prorrogar hasta julio de 2015 el plazo para la preparación del programa de trabajo posterior a Bali.

En lo concerniente a la constitución de existencias públicas, los Miembros se comprometieron a seguir un calendario acelerado y fijaron diciembre de 2015 como plazo para encontrar una solución permanente a esa cuestión. Hasta que se halle una solución permanente continuará en vigor una cláusula de paz con arreglo a la cual los Miembros se comprometen a no poner en tela de juicio la

ayuda otorgada a los cultivos alimentarios esenciales tradicionales en el marco de programas de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria existentes en la fecha de la Decisión de Bali, siempre que se cumplan ciertas condiciones. Por lo que respecta a la facilitación del comercio, la inserción del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Acuerdo sobre la OMC permitió que comenzara el proceso de ratificación. En cuanto a la labor posterior a Bali, los Miembros convinieron en reanudar inmediatamente esa labor y actuar con espíritu constructivo para poner en aplicación todas las decisiones de Bali y en prorrogar hasta julio de 2015 el plazo para la preparación del programa de trabajo posterior a Bali (véanse las páginas 46-47).

## > Se reanudan las negociaciones sobre un programa de trabajo posterior a Bali

La adopción de esas decisiones permitió volver a encarrilar los trabajos relacionados tanto con la aplicación como con la preparación de un programa de trabajo posterior a Bali. Dada la urgencia de la tarea que había por delante, el Presidente pidió a los Presidentes de los grupos de negociación que reanudaran inmediatamente sus trabajos a fin de preparar el terreno para intensificarlos a partir de enero de 2015.

En la reunión de diciembre del Consejo General, el Presidente del CNC informó acerca de la reanudación de las actividades de los grupos de negociación. Acogió con satisfacción la reanudación del diálogo por parte de los Miembros y destacó varios "ingredientes" que, a su juicio, serían fundamentales para lograr un resultado satisfactorio. Se trataba de los siguientes: mantener el sentido de urgencia, ser razonables y pragmáticos y centrarse en lo que era factible, y mantener un alto grado de participación de todas las delegaciones, incluso en las capitales, a fin de estar preparados para tomar decisiones políticas importantes. Por último, esa participación tenía que ser amplia y las necesidades de los países en desarrollo debían seguir ocupando un lugar central en las negociaciones. Aunque la agricultura, el AMNA y los servicios seguían siendo las cuestiones esenciales, los Miembros no debían dejar de dedicarse plenamente a otros temas fuera de esas esferas fundamentales.

El Presidente anunció que los trabajos continuarían en 2015 y se intensificarían según fuera necesario. Indicó que 2015 iba a ser un gran año para la OMC y alentó a las delegaciones a que hicieran que fuera un año memorable.

## Agricultura

**En el primer semestre de 2014, las negociaciones sobre la agricultura se centraron en la elaboración de un programa de trabajo para concluir la parte de la Ronda de Doha relativa a la agricultura, como se encomendaba en la Declaración Ministerial de Bali. Los Miembros dieron prioridad a las cuestiones en las que no se pudieron lograr resultados jurídicamente vinculantes en Bali, por ejemplo la competencia de las exportaciones y el algodón. Durante gran parte del segundo semestre del año, los trabajos quedaron efectivamente suspendidos debido al estancamiento de las negociaciones. Se reanudaron en diciembre, una vez resuelto ese estancamiento por el Consejo General en noviembre.**

Durante el primer semestre del año, el Presidente celebró consultas informales en diferentes configuraciones con el fin de aclarar los puntos de vista de los Miembros sobre la forma de proceder con el programa de trabajo en el ámbito de la agricultura. Era evidente que todos los elementos del marco del PDD para la agricultura estaban interrelacionados y que sería preciso tratarlos como un paquete global.



✓ El Embajador John Adank presidió las negociaciones sobre la agricultura en 2014.

Se consideraba que la competencia de las exportaciones (subvenciones a la exportación y medidas relativas a la exportación de efecto equivalente) era una esfera en la que los Miembros tenían una idea bastante desarrollada de la posible zona de aterrizaje para llegar a un acuerdo. Los pilares de la ayuda interna y el acceso a los mercados eran esferas que requerían debates más profundos. Para promover esos debates, el 15 de julio el Presidente distribuyó una serie de preguntas para conocer las opiniones de los Miembros sobre esos dos pilares; en una reunión informal celebrada el 23 de julio se facilitaron algunas respuestas iniciales a dichas preguntas.

La reunión se centró en si el actual proyecto de texto de negociación, que data de 2008, debía seguir siendo la piedra angular de las negociaciones. Algunos grupos de participantes en las negociaciones, en particular el G-33, grupo de países en desarrollo importadores de alimentos, dijeron que así debía ser. Otros manifestaron que, aunque el documento seguía siendo la base más adecuada para continuar

las conversaciones, estaban dispuestos a considerar enfoques alternativos. Un pequeño número de Miembros indicó que el proyecto, conocido como "Rev.4", era demasiado complejo.

A petición de algunos Miembros, la Secretaría organizó dos talleres técnicos (sobre la ayuda interna y sobre el acceso a los mercados) para ayudar a mejorar la comprensión, a nivel técnico, de las cuestiones que se habían planteado en el curso de las negociaciones.

No obstante, tras el punto muerto a que se llegó en julio de 2014, debido a las preocupaciones de algunos Miembros en cuanto al ritmo de los trabajos en la esfera de la facilitación del comercio con relación a las demás esferas del paquete de Bali, incluida la cuestión de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (véase la página 46), todos los esfuerzos se centraron en hallar una solución a ese problema. El Consejo General encontró una solución (véase *infra*) y la adoptó en noviembre de 2014, momento en el que también hizo un llamamiento para reanudar inmediatamente la labor de aplicación de todas las Decisiones Ministeriales de Bali, incluida la preparación de un programa de trabajo claramente definido sobre las cuestiones restantes del PDD. El Consejo General estableció como nuevo plazo para acordar el programa de trabajo julio de 2015. El Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria se reunió en diciembre para reanudar las negociaciones sobre la agricultura.

### ➤ Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

En diciembre de 2013 en Bali, los Ministros acordaron proteger temporalmente los programas de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria de los países en desarrollo para que no pudieran ser impugnados jurídicamente con arreglo a las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura relativa a la ayuda interna. Se trataba de una transacción encaminada a atender tanto las preocupaciones relativas a la seguridad alimentaria de los países proponentes como las preocupaciones de aquellos que temían que, si no se establecían disciplinas, los alimentos utilizados para la constitución de existencias y luego liberados pudieran hacer bajar los precios y afectar a los ingresos de los agricultores y la seguridad alimentaria en otros países. Había que encontrar una solución permanente para 2017.

### Información general sobre la agricultura

Las negociaciones sobre la agricultura comenzaron en el año 2000, en cumplimiento del compromiso de proseguir la reforma del comercio agropecuario contraído por los Miembros de la OMC al término de la Ronda Uruguay (1986-1994). Las negociaciones se incorporaron en la Ronda de Doha cuando esta se inició en 2001. En general, el objetivo perseguido es reducir las distorsiones del comercio de productos agropecuarios causadas por la existencia de aranceles elevados y otros obstáculos, subvenciones a la exportación y medidas de ayuda interna. Las negociaciones se llevan a cabo en el Comité de Agricultura de la OMC en Sesión Extraordinaria y en ellas se tienen también en cuenta las sensibilidades de carácter social y político existentes en el sector y las necesidades de los países en desarrollo.

A principios de 2014, algunos Miembros adujeron que el plazo para encontrar una solución permanente era demasiado largo. El desacuerdo sobre el plazo condujo finalmente en julio a la paralización de prácticamente todas las negociaciones en el marco del PDD. Por fin, a últimos de noviembre, el Consejo General llegó a un acuerdo con arreglo al cual los Miembros debían esforzarse por encontrar una solución permanente en relación con la acumulación de existencias de productos alimenticios para diciembre de 2015. Los Miembros aclararon también que la solución permanente debía buscarse en el marco de “sesiones específicas” del Comité de Agricultura (en Sesión Extraordinaria), y con arreglo a un calendario acelerado, al margen del resto de las negociaciones sobre la agricultura de la Ronda de Doha. Hasta que se apruebe la solución permanente, se seguirá protegiendo la acumulación de existencias de productos alimenticios de acciones legales, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

## > Algodón

En Bali, los Ministros acordaron que los Miembros de la OMC examinarían dos veces al año los nuevos hechos relacionados con el comercio en el sector del algodón, en particular el acceso a los mercados, la ayuda interna y la competencia de las exportaciones. Esos debates específicos tendrían lugar en el marco de las negociaciones sobre la agricultura, con el fin de aumentar la transparencia y reforzar la vigilancia. La Decisión estaba basada en una propuesta presentada por los copatrocinadores de la Iniciativa sectorial en favor del algodón, a saber, Burkina Faso, Benin, Malí y el Chad (los Cuatro del Algodón).

En 2014 se celebraron dos debates específicos sobre los nuevos hechos pertinentes relacionados con el comercio en el sector del algodón. En el primero, que tuvo lugar en junio, se realizaron intercambios de información fáctica sobre las políticas comerciales de los Miembros y los nuevos hechos pertinentes en el sector del algodón. El debate se basó en un documento de antecedentes de la Secretaría que contenía información fáctica y datos recopilados a partir de las notificaciones y otras comunicaciones presentadas por los Miembros sobre subvenciones a la exportación, ayuda interna y acceso a los mercados. El segundo debate, celebrado en noviembre, se basó en un documento de antecedentes de la Secretaría revisado y actualizado y en una exposición del Comité Consultivo Internacional del Algodón (CCIA) sobre el mercado mundial del algodón.

Los Cuatro del Algodón señalaron que las recientes bajadas de los precios perjudicaban a sus productores y requerían una rápida conclusión de las negociaciones para abordar las políticas causantes de distorsión del comercio. Diversos Miembros intercambiaron información sobre los hechos recientes en relación con el algodón, y varios lamentaron la falta de información actualizada sobre la evolución de las políticas y el retraso con que los Miembros presentaban las notificaciones. Se acordó que se trataría de obtener información adicional acerca de la evolución de las políticas pertinentes a través de un cuestionario, los informes sobre los exámenes de las políticas comerciales y otras aportaciones del CCIA. El Presidente observó también que la cuestión del algodón sería un elemento importante en el contexto del programa de trabajo posterior a Bali.

## Acceso a los mercados para los productos no agrícolas

**En 2014, las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) se ralentizaron debido al estancamiento que se produjo en cuanto a la aplicación de la Decisión Ministerial de Bali relativa a la facilitación del comercio, y que prácticamente paralizó los trabajos sobre casi todos los aspectos de la Ronda de Doha. No obstante, después de que se acabara con el estancamiento a finales de noviembre, el Presidente del Grupo de Negociación, el Embajador Remigi Winzap, dijo que en 2015 reanudaría las consultas en diferentes formatos.**

En las reuniones del Grupo de Negociación de marzo y julio, el Presidente observó que había poca convergencia entre los Miembros de la OMC sobre la manera de llevar adelante las negociaciones. Los Miembros seguían teniendo opiniones divididas sobre si el proyecto de modalidades relativas al AMNA de 2008 (“Rev.3”) servía de base para la continuación de las negociaciones. El Presidente señaló asimismo que, en su opinión, los que consideraban que la Rev.3 debía ser la base para proseguir las negociaciones estaban dispuestos a admitir que ese texto no estaba “escrito sobre piedra”. Por otra parte, los que se oponían a utilizarla estaban dispuestos a aceptar que se había invertido un gran esfuerzo en ella y que podía ser “una” base.



✓ El Embajador Remigi Winzap presidió las negociaciones sobre l'AMNA en 2014.

El Presidente instó a los Miembros a que reflexionaran sobre “cómo y en qué circunstancias [podían] [...] contribuir al logro de un resultado significativo en relación con el AMNA, teniendo en cuenta las experiencias anteriores, la situación actual y los instrumentos disponibles”. Señaló que, en comparación con la situación de 2011, un aspecto positivo era que se habían reanudado los debates sobre el AMNA y que los Miembros estaban buscando soluciones colectivamente. Dijo que era evidente que los Miembros tenían que examinar en conjunto los pilares del AMNA y la agricultura de la Ronda de Doha. La ambición en la agricultura iba de la mano con la ambición en el AMNA. La ambición en la esfera del AMNA tenía que pagarse en la esfera de la agricultura.

El Grupo de Negociación recibió tres documentos que se habían solicitado a la Secretaría de la OMC para ayudarle en su labor. Se trataba de la participación de los Miembros en el comercio mundial de productos no agrícolas, datos recientes sobre aranceles e importaciones relativos al AMNA y la situación del proceso de actualización de las listas arancelarias de los Miembros para ponerlas en conformidad con la versión más reciente del Sistema Armonizado.

En el segundo semestre del año no se celebraron más consultas sobre el AMNA debido al estancamiento con respecto a la cuestión de la facilitación del comercio. Ese estancamiento guardaba relación con la vinculación política establecida con otra de las decisiones adoptadas en la Conferencia Ministerial de Bali, la relativa a la constitución de existencias por los gobiernos con fines de seguridad alimentaria. Se salió del punto muerto a finales de noviembre, cuando el Consejo General llegó a un acuerdo sobre la aplicación de la Decisión Ministerial relativa a la seguridad alimentaria, despejando con ello el camino para la inclusión del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el conjunto de normas de la OMC. En la última reunión del Grupo, celebrada en diciembre, el Presidente dijo que en 2015 se reanudarían las consultas en el marco de las negociaciones sobre el AMNA.

### Información general sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas

Los productos no agrícolas son los productos que no están abarcados por el Acuerdo sobre la Agricultura. Comprenden desde las manufacturas hasta los productos de la silvicultura y de la pesca y, en conjunto, representan más del 90% del comercio mundial de mercancías. Las negociaciones tienen por finalidad reducir o, según proceda, eliminar los aranceles, así como los obstáculos no arancelarios, en particular respecto de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo. Las negociaciones tienen lugar en el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas (AMNA).

## Servicios

En 2014, el Consejo del Comercio de Servicios mantuvo debates sobre un programa de trabajo posterior a Bali en los que se propusieron varios principios rectores. Sin embargo, como en la mayoría de las esferas de las negociaciones de la Ronda de Doha, en el segundo semestre del año los debates se vieron obstaculizados por el estancamiento con respecto a la cuestión de la facilitación del comercio. El Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional siguió estudiando disciplinas sobre prescripciones en materia de licencias y títulos de aptitud y normas técnicas. También celebró un debate específico sobre la reglamentación nacional en los acuerdos comerciales regionales. El Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS inició un debate acerca de las disposiciones sobre medidas de salvaguardia urgentes (MSU) contenidas en los acuerdos comerciales regionales y bilaterales, y continuó los debates técnicos sobre la contratación pública y las subvenciones.



✓  
El Embajador Gabriel Duque presidió las negociaciones sobre los servicios en 2014.

El Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria se reunió dos veces durante el año, principalmente para examinar cuestiones tanto de procedimiento como de fondo en relación con un programa de trabajo posterior a Bali en el ámbito de los servicios. Los Miembros de la OMC propusieron varios principios rectores para esa labor: por ejemplo, equilibrio (dentro del sector de los servicios y en relación con otros sectores), un nivel de ambición (grado de apertura de los mercados u otras concesiones) similar al de la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA), e importancia de la dimensión de desarrollo.

Los Miembros de la OMC subrayaron la necesidad de centrarse en lo que fuera "factible" y avanzar sobre la base de la transparencia y la inclusión. Respecto de lo que quedaba por hacer antes de que los Miembros presentaran sus ofertas revisadas sobre servicios –un paso fundamental en las negociaciones en esta materia– muchos Miembros pusieron de relieve la necesidad de estar abiertos a nuevos enfoques. Una de las propuestas formuladas fue la de inspirarse en los acuerdos comerciales regionales sobre servicios, en los que muchos Miembros habían ido bastante más allá de las disposiciones establecidas en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), al consolidar los niveles existentes de acceso a los mercados. También se propuso centrarse en grupos de sectores, por ejemplo

### Información general sobre los servicios

Los servicios representan la actividad económica más importante en muchos países cuando se miden como proporción de la producción total, y constituyen la principal fuente de empleo. El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) exige a los Miembros de la OMC que liberalicen cada vez más el comercio de servicios a través de rondas sucesivas de negociaciones. En la Conferencia Ministerial de Doha, celebrada en noviembre de 2001, las negociaciones sobre los servicios pasaron a formar parte del "todo único" previsto en el Programa de Doha para el Desarrollo. El Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria y sus órganos subsidiarios, en particular los Grupos de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional y las Normas del AGCS, se encargan de supervisar esas negociaciones.

los relacionados con la economía digital, el comercio electrónico, las cadenas de suministro, la facilitación del comercio o los intereses de los países en desarrollo.

No obstante, al no haberse adoptado el protocolo relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio para la fecha límite de fines de julio de 2014 (véanse las páginas 30-31) se ralentizaron considerablemente los trabajos en la esfera de los servicios en el segundo semestre del año. Tras el logro de un acuerdo en lo concerniente a la facilitación del comercio en el Consejo General en noviembre, el Consejo del Comercio de Servicios celebró una reunión informal en diciembre a fin de examinar la forma de definir, para julio de 2015, un programa de trabajo sobre el componente de servicios de la Ronda de Doha. Los Miembros recalcaron que el avance de la parte del programa posterior a Bali relativa al sector de los servicios vendría determinado por el avance de las negociaciones sobre la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas.

Mientras tanto, se lograron progresos importantes en la aplicación de la Decisión Ministerial de Bali sobre las exportaciones de servicios de los países menos adelantados (véase la página 67).

Por otra parte, los 23 Miembros participantes en las negociaciones sobre un acuerdo plurilateral sobre el comercio de servicios (TISA) mantuvieron periódicamente informado al Consejo sobre la marcha de sus negociaciones (véase la página 67).

## › Reglamentación nacional

En 2014, el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional siguió estudiando cuestiones técnicas relacionadas con la elaboración de disciplinas sobre prescripciones y procedimientos en materia de licencias y títulos de aptitud y normas técnicas. Los Miembros de la OMC finalizaron su examen de las 93 preguntas contenidas en la "Lista de posibles cuestiones técnicas para debate". Tras la conclusión de los debates, el Presidente distribuyó un documento que contenía la información y las opiniones intercambiadas por los Miembros durante el desarrollo del examen.

En los debates, los Miembros de la OMC habían tratado de aclarar la utilización de determinados conceptos y términos de reglamentación nacional en la medida en que se relacionaban con sus marcos y prácticas de reglamentación. Algunos Miembros reflexionaron también sobre las repercusiones de las respuestas facilitadas en el desarrollo de disciplinas horizontales de reglamentación nacional. Para facilitar el debate, la Secretaría de la OMC preparó tres notas de antecedentes, sobre las medidas de aplicación general, las cuestiones de reglamentación por sectores y modos de suministro, y las normas técnicas en los servicios. Los debates arrojaron más luz sobre la forma en que las disciplinas abordadas en las negociaciones podían relacionarse con las prácticas de reglamentación a nivel nacional o tener repercusiones en ellas.

Los Miembros finalizaron también sus deliberaciones relativas a las cuestiones de reglamentación, basadas en la nota de la Secretaría titulada "Cuestiones de reglamentación por sectores y modos de suministro". En el marco de los debates abordaron específicamente las dificultades que planteaba a los países en desarrollo la reglamentación de los sectores de servicios. En la nota de la Secretaría titulada "Dificultades en materia de reglamentación de los servicios en los países en desarrollo" se facilitaba más información de antecedentes sobre esta cuestión. Aunque la finalidad de los debates sobre la reglamentación no era alcanzar conclusiones específicas, los Miembros observaron, en general, que el ejercicio había sido

útil y había contribuido a que comprendieran mejor la relación entre la reglamentación y el acceso a los mercados. Al Grupo de Trabajo le resultaron también provechosos los ejemplos de marcos de reglamentación nacional proporcionados por varios Miembros, así como el intercambio de opiniones sobre las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo en la aplicación de la reforma de la reglamentación.

En 2014 se comenzó a trabajar en una nueva esfera, con un debate específico sobre la reglamentación nacional en los acuerdos comerciales regionales (ACR). La finalidad de los debates fue dar a los Miembros la oportunidad de compartir información detallada sobre los diferentes tipos de disposiciones relativas a la reglamentación nacional que pueden hallarse en los ACR, así como poner de relieve sus elementos comunes o sus diferencias con las disciplinas negociadas con arreglo al mandato del párrafo 4 del artículo VI del AGCS. La información presentada sobre una amplia gama de ACR indicaba que las disposiciones relativas a la reglamentación nacional se habían basado, en general, en obligaciones del AGCS ya existentes, así como en el mandato de negociación del párrafo 4 del artículo VI. En varios casos se habían incluido también ciertas modificaciones y obligaciones adicionales a nivel horizontal o sectorial. Está previsto que el debate continúe en 2015.

## › Normas del AGCS

El Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS se ocupa de los mandatos de negociación contenidos en los artículos X (Medidas de salvaguardia urgentes), XIII (Contratación pública) y XV (Subvenciones) del AGCS. Como en años anteriores, los Miembros entablaron debates técnicos sobre los tres temas.

Con respecto a las medidas de salvaguardia urgentes (MSU), a raíz de una propuesta presentada por el grupo de "Amigos de las MSU" (integrado por Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, Tailandia y Viet Nam, así como por la República Democrática Popular Lao, que se sumó en septiembre de 2014), el Grupo de Trabajo examinó las disposiciones sobre medidas de salvaguardia urgentes contenidas en los acuerdos comerciales regionales y bilaterales. Los autores de la propuesta presentaron las disposiciones relativas a medidas de salvaguardia urgentes en la esfera de los servicios contenidas en varios ACR que les concernían individual o colectivamente como miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y expusieron las razones que justificaban su adopción. No obstante, no se ha recurrido a ninguna hasta la fecha. Posteriormente, a petición de los Miembros de la OMC, la Secretaría preparó una nota informativa actualizada en la que se detallaban las disposiciones en materia de salvaguardias y relacionadas con las salvaguardias aplicables al comercio de servicios contenidas en unos 122 ACR notificados a la OMC. En septiembre de 2014 tuvo lugar un intercambio preliminar de opiniones sobre la nota.

En lo concerniente a la contratación pública, el Grupo de Trabajo examinó una versión preliminar del documento de trabajo de la OMC titulado "The Relationship between Services Trade and Government Procurement Commitments: Insights from Relevant WTO Agreements and Recent RTAs" (Relación entre el comercio de servicios y los compromisos en materia de contratación pública, sobre la base de los Acuerdos de la OMC y los ACR recientes), elaborado a título personal por funcionarios de la División de Propiedad Intelectual de la Secretaría que se ocupan del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP), y la División de Comercio de Servicios. Tras dos rondas de debates en el curso de las cuales las delegaciones hicieron muchas

propuestas de mejora válidas, se prevé que, en 2015, se presente la versión definitiva del documento de trabajo para que sea objeto de un examen más a fondo.

Por lo que respecta a las subvenciones, a petición de los Miembros de la OMC, la Secretaría publicó una versión revisada de su nota de antecedentes titulada "Subvenciones para los sectores de servicios – Información contenida en la documentación de los exámenes de las políticas comerciales de la OMC", en la que se presentaban datos empíricos actualizados sobre las medidas de apoyo aplicadas en distintos sectores de servicios.

## Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

**Se han reanudado los trabajos en el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, pero continúa habiendo posiciones divergentes con respecto al establecimiento de un sistema de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, y sigue siendo difícil encontrar un enfoque común. El Consejo de los ADPIC reunido en sesión ordinaria realizó su duodécimo examen anual de los incentivos que los países desarrollados dan a sus empresas para que transfieran tecnología a los países menos adelantados. Después de que la Conferencia Ministerial de Bali, celebrada en diciembre de 2013, prorrogara la moratoria respecto de las "reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación" en el ámbito de los ADPIC, el Consejo de los ADPIC siguió examinando esta cuestión sobre la base de una nueva comunicación.**

### > Negociaciones sobre un registro de indicaciones geográficas

Gracias al impulso que dio la Conferencia Ministerial de Bali a la Ronda de Doha, se reanudaron los esfuerzos negociadores en el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, al menos brevemente, tras haberse celebrado tan solo una reunión en 2013, para tratar una cuestión de procedimiento. No obstante, las posiciones sustantivas sobre la cuestión de las indicaciones geográficas se mantuvieron invariables. Los Miembros de la OMC discrepan desde hace mucho tiempo sobre los efectos jurídicos que debería tener un registro de las indicaciones geográficas y sobre si estos afectarían a todos los Miembros de la OMC o solo a aquellos que optaran por participar en él. Las posiciones también se mantuvieron divididas sobre los productos abarcados y sobre si –como se establece en el mandato de negociación– el registro debía quedar circunscrito a las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas o si podía ampliarse para abarcar también otros productos, como los productos alimenticios y los productos agrícolas.

El registro tiene por objeto facilitar la protección de las indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas, que son indicaciones (con inclusión de topónimos u otros términos o signos asociados



con un lugar) utilizadas para designar productos cuyo lugar de origen les confiere una cualidad, una reputación u otras características particulares. Scotch, Champagne y Tequila son ejemplos bien conocidos. El Acuerdo sobre los ADPIC dispone que se celebren negociaciones sobre el establecimiento de un registro, lo que viene haciéndose desde 1996.

En abril de 2014, tras la celebración de una serie de consultas durante la primavera, el Presidente presentó el primer informe del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria desde la distribución del "proyecto de texto compuesto" de 2011, que reflejaba las posiciones de los Miembros en forma de proyecto de texto dispositivo. El informe mostraba que seguía siendo difícil encontrar un enfoque común para hacer avanzar los trabajos sobre las indicaciones geográficas, en particular en lo referente a la cuestión más amplia de si debían establecerse vinculaciones con las dos cuestiones relativas a la aplicación en la esfera de los ADPIC, a saber, la extensión de la protección de las indicaciones geográficas y la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase *infra*).

A pesar de esas complicaciones sustantivas y de procedimiento, continuaron las consultas sobre la forma de reflejar la labor relativa al registro de las indicaciones geográficas en el programa de trabajo posterior a Bali. En una segunda reunión informal del Consejo en Sesión Extraordinaria celebrada en diciembre, las delegaciones reafirmaron su compromiso de cumplir el plazo de julio de 2015

### Información general sobre los ADPIC

El Programa de Doha para el Desarrollo prevé la celebración de negociaciones sobre el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. Esas negociaciones se llevan a cabo en el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) en Sesión Extraordinaria. En sus sesiones ordinarias, el Consejo de los ADPIC da cumplimiento a otras Decisiones Ministeriales pertinentes, especialmente las relativas a la transferencia de tecnología y la solución de diferencias. En la Declaración Ministerial de Hong Kong se encomienda al Director General la celebración de consultas sobre determinadas cuestiones relativas a la aplicación en la esfera de los ADPIC indicadas en la Declaración de Doha.

(véase la página 31) para la preparación de un programa de trabajo en el que se debía establecer la manera de concluir la Ronda de Doha y que debía abarcar todos los grupos de negociación. En el caso de los ADPIC, se trata de cómo establecer un registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. Sin embargo, las delegaciones se abstuvieron de presentar nuevas ideas y dijeron que las conversaciones no deberían retomar las cuestiones sustantivas mientras la situación de las negociaciones sobre la agricultura, el acceso a los mercados para los productos no agrícolas y los servicios no estuviera más clara. Como primer paso, el Presidente propuso celebrar una reunión informal de información –y no una sesión de negociación– en febrero de 2015 para hacer un resumen de los avances logrados en las negociaciones. En esa reunión se facilitó a los encargados de las negociaciones sobre propiedad intelectual en la OMC información acerca de casi 20 años de negociaciones sobre el establecimiento de un registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas.

### › Cuestiones pendientes relativas a la aplicación

Durante 2014, los Miembros de la OMC no entablaron debates sobre la cuestión de si el nivel “más alto” o “mejorado” de protección del que actualmente solo gozan las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas debía hacerse extensivo a las indicaciones geográficas de otros productos. Persisten las diferencias en cuanto a si la extensión de ese nivel más alto de protección de las indicaciones geográficas favorecería el comercio de esos otros productos o si el aumento del nivel de protección crearía una carga jurídica y comercial innecesaria. La cuestión de la posible “extensión de la protección de las indicaciones geográficas” es la primera de las dos “cuestiones pendientes relativas a la aplicación” en la esfera de los ADPIC, sobre las que en la Declaración Ministerial de Hong Kong (2005) se pedía al Director General que celebrara consultas.

La segunda de esas cuestiones es la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), a saber, si el Acuerdo sobre los ADPIC debería contribuir más –y, en caso afirmativo, de qué forma– para favorecer el objetivo del CDB de repartir equitativamente los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos en la investigación y la industria. La atención se ha centrado principalmente en las propuestas de modificar el Acuerdo sobre los ADPIC de manera que se exija que los solicitantes de patentes divulguen la fuente o el país de origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados que constituyan la base de una invención. No se han celebrado nuevas consultas sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación desde la presentación en abril de 2011 del último informe escrito del Director General. En 2014, varios Miembros mencionaron esta cuestión en el marco de los debates del Consejo de los ADPIC sobre temas conexos, pero no se hicieron progresos significativos.

### › Incentivos a la transferencia de tecnología

En octubre de 2014, el Consejo de los ADPIC, reunido en sesión ordinaria, realizó su duodécimo examen anual de los informes presentados por los países desarrollados sobre los incentivos que dan a las empresas para que transfieran tecnología a los países menos adelantados (PMA). El Acuerdo sobre los ADPIC establece que los países desarrollados ofrezcan tales incentivos, y, en 2003,

el Consejo, en cumplimiento del mandato de la Conferencia Ministerial de Doha, estableció un mecanismo de examen para vigilar la observancia de esa obligación.

La Secretaría de la OMC organizó un séptimo taller anual para que las delegaciones de los PMA y los países desarrollados (véase la página 69) examinaran más a fondo el funcionamiento de los incentivos. En las deliberaciones también se hizo referencia a la armonización de los formatos para los informes, sobre la base de una propuesta de los PMA, y a los esfuerzos de la Secretaría para mejorar el acceso a la gran cantidad de información útil disponible.

### › Diferencias no basadas en una infracción en el ámbito de los ADPIC

Tras la decisión adoptada en la Conferencia Ministerial de Bali (2013) de volver a prorrogar la moratoria respecto de las denominadas reclamaciones “no basadas en una infracción” en diferencias planteadas en la OMC en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual, el Consejo de los ADPIC continuó sus debates sobre el fundamento de tales reclamaciones en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC, con nuevas aportaciones de los Miembros. Seguía habiendo discrepancias sobre si esas diferencias deberían ser admisibles en el marco de dicho Acuerdo y sobre qué constituiría una base legítima para una diferencia de ese tipo en esta esfera.

En general, se pueden someter diferencias en el marco de la OMC no solo si se ha incumplido un acuerdo o compromiso, sino también si se ha anulado una ventaja prevista en un acuerdo sin que se haya infringido la letra del mismo. Sin embargo, en el caso de las diferencias relativas a la protección de la propiedad intelectual, el Acuerdo sobre los ADPIC prescribe una moratoria de cinco años respecto de “las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación”, moratoria que se ha prorrogado en sucesivas Conferencias Ministeriales.

En la etapa anterior a la Conferencia Ministerial de Bali, los Miembros de la OMC habían acordado intensificar su labor sobre el examen del alcance y las modalidades de las reclamaciones no basadas en una infracción, con miras a encontrar la manera de salir del ciclo actual de prorrogar de una Conferencia Ministerial a la siguiente la moratoria respecto de esas reclamaciones. En la OMC se puede plantear una diferencia no basada en una infracción cuando un país impugna la legalidad de los actos de otro país porque considera que se ve privado de una ventaja prevista, aun cuando no se haya infringido ningún acuerdo ni compromiso efectivo. Las diferencias no basadas en una infracción se admiten en relación con las mercancías y los servicios, pero no en materia de propiedad intelectual en virtud de la moratoria.

En su reunión de junio, el Consejo tuvo ante sí una nueva comunicación sobre esta cuestión en la que se explicaban los antecedentes y las condiciones necesarias para que esas reclamaciones fueran aplicables en el ámbito de los ADPIC. Los Estados Unidos distribuyeron un documento en el que citan jurisprudencia de la OMC y otros factores para refutar varias de las reservas planteadas por otros países. En él se afirma que las reclamaciones “no basadas en una infracción” son perfectamente procedentes en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. El Consejo de los ADPIC tiene el mandato de proseguir el examen del alcance y las modalidades de tales diferencias y formular recomendaciones a la Conferencia Ministerial de Nairobi, que se celebrará en diciembre de 2015.

## Comercio y desarrollo

**El Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en Sesión Extraordinaria se centró en las propuestas para la labor futura, después de que en diciembre de 2013 los Ministros acordaran en Bali crear un mecanismo de vigilancia del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo.**

El año comenzó con extensas series de consultas para recabar las opiniones de los Miembros sobre la forma de proseguir los trabajos del CCD en Sesión Extraordinaria, tras la puesta en marcha del mecanismo de vigilancia (véase la página 110). El mecanismo, propuesto inicialmente por el Grupo Africano en 2002, ofrece a los Miembros la oportunidad de analizar y examinar todos los aspectos de la aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado contenidas en los Acuerdos multilaterales de la OMC, las Decisiones Ministeriales y las decisiones del Consejo General. La expresión "trato especial y diferenciado" se refiere al trato especial que se otorga a los países en desarrollo en los Acuerdos de la OMC, como plazos para la aplicación más largos y obligaciones menos rigurosas.

Algunos Miembros manifestaron su deseo de emprender un examen general de todas las propuestas sobre trato especial y diferenciado en el marco de la labor del Comité en Sesión Extraordinaria. En febrero de 2015 esos Miembros presentaron 25 disposiciones sobre trato especial y diferenciado sobre las que desean que trabaje el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria como parte del programa de trabajo posterior a Bali. Prometieron presentar en una segunda etapa propuestas sustantivas en las que se explicaría la razón de ser de las mismas y los problemas identificados. Dado el poco tiempo de que se disponía hasta la fecha límite de fines de julio de 2015 para que todos los grupos de negociación realicen su contribución al programa de trabajo posterior a Bali, el Presidente instó a esos Miembros a presentar cuanto antes sus propuestas detalladas de textos para que pudieran comenzar los debates sustantivos en el CCD en Sesión Extraordinaria.

Se pidieron más opiniones sobre cómo llevar adelante esa labor, con el fin de ultimar el programa de trabajo y reanudar los trabajos sustantivos sobre las propuestas relativas a acuerdos específicos.

La labor del Comité de Comercio y Desarrollo en lo que respecta a la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia Ministerial de Bali en diciembre de 2013 se describe en la página 110.

### Información general sobre el comercio y el desarrollo

Muchos Acuerdos de la OMC contienen disposiciones que confieren derechos especiales a los países en desarrollo y permiten que los países desarrollados les dispensen un trato más favorable que el otorgado a otros Miembros de la OMC. En el marco de la Ronda de Doha de negociaciones, el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria examina estas disposiciones sobre "trato especial y diferenciado" con miras a hacerlas más precisas, eficaces y operativas.

## Comercio y transferencia de tecnología

**El Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología celebró un taller de un día de duración para examinar la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología. Las tres reuniones formales del Grupo se centraron en ese mismo tema; en ellas también se estudiaron posibles recomendaciones para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo.**

El Grupo siguió examinando los problemas y oportunidades relacionados con la difusión de tecnología ambiental y su relación con el desarrollo sostenible de conformidad con las instrucciones impartidas en la Novena Conferencia Ministerial. En Bali, los Ministros declararon que, aunque se habían hecho progresos, aún quedaba trabajo por hacer para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo. Encomendaron al Grupo de Trabajo que prosiguiera su labor para cumplir plenamente el mandato establecido en la Declaración Ministerial de Doha.

En un taller celebrado en junio, un grupo representativo de expertos de los sectores público y privado y de organizaciones intergubernamentales y el mundo académico examinaron la relación entre el comercio y la transferencia de tecnología. Los participantes examinaron la cuestión de por qué la transferencia de tecnología es un factor fundamental para el aumento de la productividad del trabajo, el crecimiento económico y el desarrollo. Se consideraba que el comercio era un factor importante en el proceso de transferencia de tecnología, tanto directamente, a través de la importación de maquinaria, equipo y servicios, como, de manera más indirecta, mediante la inversión extranjera directa, por ejemplo.

Aunque se consideraba que los acuerdos comerciales podían estimular la transferencia de tecnología, en particular porque reducían la incertidumbre en cuanto a las políticas, los expertos recalcaron en el taller que ese tipo de acuerdos era solo uno de los varios factores que influían en la transferencia de tecnología. Se subrayó repetidamente la importancia de la educación y de la disponibilidad de mano de obra cualificada y de un entorno institucional y normativo adecuado en los países receptores, tanto para la transferencia como para la asimilación o adaptación de la tecnología. Los participantes destacaron el papel de las instituciones de investigación y desarrollo y los centros de conocimientos en el fomento de la tecnología y la innovación.

### Información general sobre el comercio y la transferencia de tecnología

El Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología fue establecido en la Conferencia Ministerial de Doha, de 2001, y tiene el mandato de examinar "la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología, y [...] posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo".

Los oradores señalaron que los países más pobres no parecían haberse beneficiado de la transferencia de tecnología y dijeron que podía aumentarse la transferencia de tecnología a los PMA ofreciendo mejores oportunidades de financiación para la inversión en adaptación tecnológica y fomentando el establecimiento de vínculos entre las instituciones de investigación de los países desarrollados y las de los países en desarrollo.

## Comercio y medio ambiente

**El Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria (CCMA en Sesión Extraordinaria) celebró varias consultas en 2014 para examinar la manera de avanzar en el capítulo del mandato de Doha relativo al medio ambiente, y las prioridades para el programa de trabajo posterior a Bali. A principios de 2015, la Secretaría de la OMC organizará una sesión de información que abarcará todos los aspectos del mandato de Doha relativos al comercio y el medio ambiente.**

A principios de año continuaron las consultas sobre el modo de hacer avanzar la labor del CCMA en Sesión Extraordinaria. En una reunión informal celebrada en diciembre, los Miembros consideraron los siguientes pasos, teniendo en cuenta que 2015 sería un año importante para el medio ambiente (véase *infra*).

Varios Miembros de la OMC subrayaron la importancia de enviar una señal adecuada en relación con el comercio y el medio ambiente que estuviera en consonancia con otras actividades a nivel internacional, en particular los trabajos sobre la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos a la agenda para el desarrollo después de 2015 (véase la página 74) y la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en París en diciembre. Otros Miembros, aun reconociendo la importancia del mandato de Doha sobre el comercio y el medio ambiente en el programa de trabajo posterior a Bali, subrayaron la necesidad de abordar primero otras cuestiones fundamentales comprendidas en el programa de Doha –agricultura, acceso a los mercados para los productos no agrícolas y comercio de servicios–, ya que ello podría contribuir al desarrollo sostenible.

Se acordó que, como siguiente paso, la Secretaría de la OMC organizaría una sesión de información a principios de 2015 para

### Información general sobre el comercio y el medio ambiente

Las negociaciones sobre el comercio y el medio ambiente, que forman parte del Programa de Doha para el Desarrollo, abordan dos temas principales: la relación entre la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y la eliminación de los obstáculos al comercio de bienes y servicios ambientales. Las negociaciones tienen lugar en el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria. Su finalidad es que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente.

examinar la situación en lo concerniente a los tres aspectos del capítulo de las negociaciones de Doha relativo al medio ambiente. Las negociaciones abarcan la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA), procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los Comités pertinentes de la OMC, y la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ambientales.

## Facilitación del comercio

**Tras la conclusión de las negociaciones sobre la facilitación del comercio en la Conferencia Ministerial de Bali, celebrada en diciembre de 2013, se creó el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, que realizó un examen jurídico del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y elaboró un Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo en el marco jurídico de la OMC. También empezó a recibir notificaciones de los Miembros de la OMC sobre sus compromisos en el marco de dicho Acuerdo. El Protocolo de Enmienda fue adoptado por los Miembros de la OMC en una reunión del Consejo General celebrada en noviembre, con lo que se preparó el terreno para la entrada en vigor del Acuerdo. Para ayudar a los Miembros en desarrollo y menos adelantados a aplicar el Acuerdo, se estableció el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.**

El Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio celebró 10 reuniones para llevar a cabo las tareas que se le habían asignado en la Decisión de diciembre de 2013 de la Conferencia Ministerial de Bali. Entre ellas figuraban las de realizar un examen jurídico del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, adoptar el Protocolo de Enmienda y recibir las notificaciones de los Miembros de la OMC sobre sus compromisos en el marco de dicho Acuerdo. Las dos primeras tareas fueron finalizadas en 2014 y, en cuanto a la tercera, se realizaron progresos considerables en la recepción de las notificaciones de los Miembros.

### Información general sobre la facilitación del comercio

Las negociaciones relativas al nuevo Acuerdo sobre Facilitación del Comercio comenzaron en julio de 2004 en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo. Tenían por finalidad agilizar el movimiento, el levante y el despacho de aduana de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, y asegurar una cooperación efectiva entre las aduanas y otras autoridades competentes. Se prestó especial atención a los países en desarrollo y los países menos adelantados, que se beneficiarán de amplias flexibilidades y de asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad considerables. Después de casi 10 años, las negociaciones concluyeron satisfactoriamente en diciembre de 2013, en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali.

En la Conferencia de Bali, los Ministros también habían establecido una hoja de ruta para la aplicación del nuevo Acuerdo y habían fijado la fecha límite del 31 de julio de 2014 para la adopción del Protocolo de Enmienda por el Consejo General.

En julio, los Miembros pudieron adoptar la revisión jurídica del texto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio pero no adoptaron el Protocolo de Enmienda para la fecha límite de julio, ya que la adopción se vinculó al avance en otras esferas del Paquete de Bali y los Miembros no pudieron salvar sus diferencias (véase la página 30).

No obstante, se realizaron importantes progresos con respecto a las notificaciones de los compromisos de la "categoría A", en las que se indicaban las disposiciones que los países en desarrollo podrían aplicar en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo o, en el caso de un país menos adelantado Miembro, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor. A finales de julio, el Comité Preparatorio había recibido 45 notificaciones. Para ayudar a los países a elaborar esas notificaciones, en 2014 se realizaron 45 evaluaciones de las necesidades en materia de facilitación del comercio en el marco de la OMC.

Tras un intenso período de consultas y deliberaciones, los Miembros de la OMC adoptaron finalmente el Protocolo de Enmienda en una reunión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de noviembre. Por consiguiente, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio se integró en el marco jurídico de la OMC, a raíz de lo cual los Miembros pudieron iniciar sus procesos internos de ratificación. Hong Kong, China fue el primer Miembro en ratificar formalmente el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y en depositar su instrumento de aceptación en poder de la Secretaría de la OMC, el 8 de diciembre. Ello representó un primer paso importante para lograr la ratificación por dos tercios de los Miembros de la OMC, que es la condición necesaria para la entrada en vigor del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio es innovador para los países en desarrollo y los países menos adelantados por la forma en que se va a poner en aplicación. Por primera vez en la historia de la OMC, la obligación de poner en aplicación el Acuerdo está vinculada directamente a la capacidad del país para hacerlo. Además, el Acuerdo establece que debe prestarse asistencia y apoyo para ayudar a esos países a lograr esa capacidad (véase *infra*).

A tal efecto, los Miembros de la OMC han establecido un Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, con el fin de ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a obtener asistencia y apoyo (véase *infra*).

### > El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en síntesis

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio se divide en tres secciones principales.

La Sección I contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de aduana de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Aclara y mejora los artículos pertinentes (V, VIII y X) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994. Contiene también disposiciones de cooperación aduanera.

La Sección II contiene disposiciones sobre trato especial y diferenciado que permiten a los países en desarrollo y menos



adelantados (PMA) determinar cuándo aplicarán disposiciones específicas del Acuerdo e identificar las disposiciones que solo podrán aplicar después de recibir asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad.

Para beneficiarse del trato especial y diferenciado, un Miembro debe clasificar cada disposición del Acuerdo según se indica *infra* y notificar a los demás Miembros de la OMC esa clasificación en los plazos específicos establecidos en el Acuerdo.

- Categoría A: disposiciones que el Miembro aplicará en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo (o, en el caso de un país menos adelantado Miembro, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor).
- Categoría B: disposiciones que el Miembro aplicará tras un período de transición después de la entrada en vigor del Acuerdo.
- Categoría C: disposiciones que el Miembro aplicará en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigor del Acuerdo y que requieren la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad.

En el caso de las disposiciones que se clasifiquen en las categorías B y C, el Miembro deberá comunicar las fechas en que aplicará las disposiciones.

La Sección III contiene disposiciones que establecen un comité permanente de facilitación del comercio en la OMC y exigen que los Miembros tengan un comité nacional para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo. También contiene algunas disposiciones finales.

A finales del año habían notificado sus compromisos de la categoría A otros siete Miembros de la OMC, con lo que el número total se elevó a 52.

Cuando entre en vigor, se espera que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio reduzca los costos totales del comercio hasta en un 15% en los países en desarrollo.

## › Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

El Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio se creó para ayudar a los países en desarrollo y menos adelantados a poner en aplicación el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y entró en funcionamiento en noviembre de 2014 cuando el Consejo General adoptó el Protocolo de Enmienda relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. El Mecanismo funciona como servicio de coordinación para la puesta en aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Su objetivo es apoyar a los países en desarrollo y menos adelantados:

- ayudándolos a evaluar sus capacidades para aplicar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y sus necesidades de asistencia para aplicar disposiciones específicas del Acuerdo
- manteniendo una plataforma de intercambio de información para ayudar a identificar posibles donantes
- proporcionando asesoramiento sobre la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio mediante la elaboración o recopilación de estudios de casos y materiales de formación
- realizando actividades para poner en contacto a donantes con receptores
- proporcionando donaciones para la elaboración de proyectos cuando un Miembro haya identificado un posible donante pero no haya podido elaborar un proyecto para que ese donante lo examine, y no pueda encontrar financiamiento de otras fuentes para respaldar la elaboración de una propuesta de proyecto
- proporcionando donaciones para la ejecución de proyectos que tengan que ver con la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio cuando hayan fracasado los intentos de encontrar financiamiento de otras fuentes. Estas donaciones se limitan a proyectos de "infraestructura no física", como la modernización de la legislación aduanera mediante servicios de consultoría, talleres en los países o la formación de funcionarios.

El Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio complementa los esfuerzos que realizan organismos regionales y multilaterales, donantes bilaterales y otras partes interesadas con el fin de prestar asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en materia de facilitación del comercio.

Varias organizaciones internacionales importantes –el Centro de Comercio Internacional, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, el Grupo del Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas– se han comprometido a ayudar a los Miembros de la OMC a aplicar los compromisos que han contraído en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. El objetivo del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio es asegurar que ningún Miembro de la OMC se quede atrás.



## Normas de la OMC

**El Grupo de Negociación sobre las Normas prosiguió las actividades técnicas, sobre todo en el marco del Grupo Técnico, en el que se intercambia información sobre las prácticas antidumping de los Miembros de la OMC. Cuando el año se acercaba a su fin, el Grupo de Negociación empezó a examinar el papel de las normas de la OMC en el programa de trabajo prescrito en la Declaración de Bali. En noviembre, el Consejo General fijó julio de 2015 como plazo para la preparación de un programa de trabajo posterior a Bali que abarcara todos los aspectos de la Ronda de Doha.**

Después de celebrar una serie de consultas informales en octubre de 2012, el Presidente del Grupo de Negociación concluyó que las delegaciones no estarían en condiciones de reanudar las negociaciones activas hasta que se hubiera aclarado la dirección general de la Ronda de Doha. La situación no cambió en 2014.



✓  
El Embajador Wayne McCook presidió el Grupo de Negociación sobre las Normas en 2014.

### Información general sobre las normas de la OMC

En la Conferencia Ministerial de Doha, celebrada en 2001, los Miembros de la OMC acordaron entablar negociaciones para aclarar y mejorar las normas de la OMC sobre los derechos antidumping, las subvenciones y medidas compensatorias y los acuerdos comerciales regionales. En el marco de las negociaciones sobre las subvenciones se mencionaron específicamente las disciplinas sobre las subvenciones a la pesca, y en la Conferencia Ministerial de Hong Kong, celebrada en 2005, se llegó a un amplio acuerdo sobre el fortalecimiento de esas disciplinas, incluso mediante la prohibición de determinadas formas de subvenciones a la pesca que contribuyan al exceso de capacidad y la sobrepesca. En lo que se refiere a los acuerdos comerciales regionales, en diciembre de 2006 el Consejo General estableció, con carácter provisional, un mecanismo de transparencia para tales acuerdos.

No obstante, cuando se acercaba el final del año el Grupo empezó a reflexionar sobre qué papel, en su caso, debían tener las normas de la OMC sobre los derechos antidumping, las subvenciones y medidas compensatorias y los acuerdos comerciales regionales en el programa de trabajo posterior a Bali, de conformidad con las instrucciones impartidas por los Ministros en Bali en diciembre de 2013.

Continuaron los trabajos en el Grupo Técnico, que es un foro en el que las delegaciones pueden intercambiar información sobre sus prácticas antidumping. El Grupo Técnico se reunió en abril y octubre de 2014 e intercambió información sobre las prácticas de los Miembros de la OMC en esferas como los exámenes por extinción, en los que se considera la posibilidad de mantener los derechos antidumping más allá del período inicial de aplicación, los compromisos relativos a los precios (acuerdos concluidos por los exportadores para aumentar los precios en vez de aplicar derechos antidumping) y cuestiones relacionadas con el alcance del producto objeto de investigación.

## Entendimiento sobre Solución de Diferencias

**En las negociaciones celebradas en 2014 se trató de avanzar en la búsqueda de resultados realistas y posibles en las 12 esferas objeto de debate. La labor continuó sobre la base del “proceso horizontal” adoptado desde junio de 2013, en el que los participantes interesados exploraron posibles soluciones en todas esas esferas.**

Los distintos elementos conceptuales de las posibles soluciones identificadas no reflejan en este momento una convergencia plena de las posiciones de los Miembros de la OMC. Tampoco todos los participantes perciben estos elementos, conjuntamente, como reflejo de un equilibrio de intereses adecuado o aceptable. La cantidad de trabajo que queda por hacer para lograr la convergencia de posiciones todavía varía significativamente de una cuestión a

### Información general acerca del Entendimiento sobre Solución de Diferencias

En la Conferencia Ministerial de Doha, celebrada en noviembre de 2001, los Miembros de la OMC convinieron en celebrar negociaciones para mejorar y aclarar el Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD), es decir, las normas y los procedimientos por los que se rige la solución de diferencias en la OMC. Esas negociaciones, que tienen lugar en el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) en Sesión Extraordinaria, forman parte del Programa de Doha para el Desarrollo pero no son formalmente parte del “todo único”, lo que significa que no están vinculadas jurídicamente al resto de las negociaciones de la Ronda de Doha.



✓  
**El Embajador Ronald Saborío Soto presidió las negociaciones relativas al Entendimiento sobre Solución de Diferencias en 2014.**

otra. En algunas esferas, por ejemplo en la notificación de las soluciones mutuamente convenidas y la protección de la información estrictamente confidencial, se ha logrado una convergencia en principio, lo que se refleja en el proyecto de texto jurídico. En otras esferas, los elementos que podrían formar la base de los resultados finales tendrán que ser confirmados, sobre la base de la labor realizada hasta la fecha, y traducidos y expresados en el texto jurídico a fin de lograr resultados finales.

Las 12 cuestiones objeto de debate abarcan desde los intereses de los países en desarrollo, con inclusión del trato especial y diferenciado, hasta el cumplimiento efectivo (forma de asegurar que los Miembros que se haya constatado incumplen las normas de la OMC pongan sus medidas rápidamente en conformidad con ellas) y el reenvío (remisión por el Órgano de Apelación de los asuntos a los grupos especiales para que adopten nuevas disposiciones). En 2014 se examinó esa amplia gama de cuestiones sobre la base de los esfuerzos impulsados por los participantes, con objeto de fomentar la convergencia alrededor de enfoques que tuvieran la base de apoyo más amplia posible.

Los Miembros de la OMC tienen un interés común en mejoras sistémicas del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) que aumenten la eficacia de los procedimientos de solución de diferencias en tanto que instrumento fundamental de la previsibilidad y la seguridad del sistema multilateral de comercio. Esto es cierto para todos los Miembros por igual, con independencia de que, hasta la fecha, hayan sido o no usuarios frecuentes de los procedimientos previstos en el ESD.

Varios Miembros han subrayado que se enfrentan a limitaciones particulares a la hora de acceder a los procedimientos de solución de diferencias y defender eficazmente sus intereses mediante el recurso a esos procedimientos. Aunque la forma de responder a estas preocupaciones sigue siendo objeto de debate, en general se reconoce que un resultado satisfactorio debe tener en cuenta este aspecto. A este respecto, la labor realizada en el contexto del “proceso horizontal” ha sido especialmente constructiva.

Los participantes parecen estar dispuestos a seguir basándose en esta labor para confirmar las posibles flexibilidades y soluciones generales.

# Acuerdo sobre Contratación Pública revisado

**El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) revisado de la OMC entró en vigor el 6 de abril de 2014, después de que dos tercios de sus Partes hubieran aceptado el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo (véase la página 87). Posteriormente, dos Partes más depositaron sus instrumentos de aceptación. Se prevé que el Acuerdo revisado represente una ampliación de los compromisos de las Partes en materia de acceso a los mercados por un valor de entre 80.000 y 100.000 millones de dólares EE.UU.**

Los compromisos adicionales en materia de acceso a los mercados en el marco del ACP revisado incluyen la ampliación de la cobertura del Acuerdo a unas 500 entidades de contratación adicionales, entre ellas entidades de los gobiernos locales y subcentrales, y a nuevos servicios y otras esferas de la contratación pública. El Acuerdo revisado debería aportar unos beneficios anuales en materia de acceso a los mercados de entre 80.000 y 100.000 millones de dólares EE.UU. o más. Se ha simplificado y modernizado el texto del Acuerdo, que ahora contempla, por ejemplo, normas sobre la utilización de medios electrónicos para la contratación. En el Acuerdo se reconoce la existencia de los instrumentos de contratación electrónicos y se facilita su utilización, al tiempo que se fortalece el papel del ACP en el fomento de la gobernanza y la lucha contra la corrupción.

El ACP revisado también prevé importantes medidas de flexibilidad para facilitar la transición de los países en desarrollo que se adhieran a él a un régimen de contratación pública más competitivo internacionalmente. También refuerza el alcance previsto en el ACP inicial para promover la conservación de los recursos naturales y proteger el medio ambiente mediante la aplicación de especificaciones técnicas adecuadas.

Para que el ACP revisado pudiera entrar en vigor, era necesario que dos tercios de las 15 Partes (contando a la Unión Europea y sus 28 Estados miembros como una) aceptaran el Protocolo por el que se

## Información general acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP), adoptado en 1994, tiene por objeto garantizar que los signatarios no discriminen los productos, servicios o proveedores de las demás partes en el Acuerdo con respecto a las oportunidades de contratación pública abiertas a la competencia extranjera. En él se establecen normas mínimas en relación con la transparencia de la contratación, basadas en prácticas óptimas reconocidas internacionalmente. El ACP es un acuerdo "plurilateral", lo que significa que únicamente se aplica a los Miembros de la OMC que han aceptado quedar vinculados por él. La administración del ACP está a cargo del Comité de Contratación Pública de la OMC.



✓ El Embajador Krzysztof Trepczynski presidió el Comité de Contratación Pública en 2014.

modifica el Acuerdo. El 7 de marzo se cumplió esta condición cuando Israel aprobó el Protocolo. En febrero de 2015 habían depositado sus instrumentos de aceptación 12 Partes: el Canadá; los Estados Unidos; Hong Kong, China; Islandia; Israel; el Japón; Liechtenstein; Noruega; los Países Bajos respecto de Aruba; Singapur; el Taipei Chino; y la Unión Europea, incluidos sus 28 Estados miembros. La revisión se había adoptado en marzo de 2012.

Con la entrada en vigor de la revisión en 2014, los Miembros de la OMC lograron responder al llamamiento hecho por los Ministros en la Conferencia Ministerial de Bali, celebrada en diciembre de 2013, de que se alcanzara ese objetivo para el segundo aniversario de la adopción de la revisión del ACP.

Asimismo, con la entrada en vigor del ACP revisado se han puesto en marcha en el Comité de Contratación Pública de la OMC varios nuevos programas de trabajo acordados. Esos programas constituirían un resultado distinto de las negociaciones que dieron lugar al ACP revisado. Abarcan temas como la facilitación de la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública, el fomento de las prácticas de contratación sostenibles, y la mejora de los datos estadísticos disponibles sobre las operaciones realizadas en el marco del ACP. Se espera que la labor relacionada con esos programas cobre impulso en 2015.